

Sesion de 28. de Marzo de 1886.

Elecciones - I. Comision de presupuestos

En el pueblo de S. Quirico de Barroa a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido en la Casa Conventual el Ayuntamiento, en sesion publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rife asistiendo los Sres. Concejales que suscriben se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente dijo: que la presente reunion tenia por objeto el tratar de las elecciones para Diputado y el devarle de la Comision de presupuestos los trabajos que tenia proyectados sobre el presupuesto municipal que debia regir en el ejercicio venidero de 1886 = 87.

Sobre el asunto de elecciones dijo: que viendo, hasta el presente que no se conocia otro candidato en el distrito que el oficial propuesto y que lo era D. Juan Maluquer Viladot, persona de buenos antecedentes en el partido liberal, con el cual tenia la honra de haberse visitado y conferenciado, lo que le inspiró buenas simpatias, esperando del mismo cuantos favores fueren convenientes a la localidad por ser persona de buenas cualidades como asi era conocido, por tanto, encarecia a los Sres. del Ayuntamiento que tomaran todo el empeño necesario para que saliese triunfante la candidatura del Sr. Maluquer si fuere el caso que tuviese competidor. Cuyas manifestaciones promovieron una breve discusion que acabo para acordar unanimamente que se haria todo cuanto legalmente fuese necesario en beneficio del candidato D. Juan Maluquer propuesto por la Superioridad.

Comision de presupuestos.

Seguidamente, dicho Sr. Presidente manifestando su agradecimiento dijo: que habiendose ocupado la Comision del ramo de presupuestos en los asuntos municipales tenian ya en proyecto el presupuesto municipal para el venidero ejercicio en confeccion y por tanto esperaba de dichos señores que se diera por ultimado en la presente sesion.

En este estado dichos señores se ocuparon de la dicha del

modo y forma siguiente:

A disposicion del Sr. Presidente el Sr. Secretario dió lectura del presupuesto municipal de gastos e ingresos correspondiente al año de 1985-86, y de todos los documentos necesarios para poder instruir la Comision sobre el estado financiero de la municipalidad, de cuyo estado resultó el ser preciso algunas variantes en las consignaciones de algunos articulos en la parte que trata de los gastos del presente presupuesto al anterior en la forma y modo que sigue

En el cap^{to} 1.^o Visto lo reclamado al Municipio por el Curaparraco el que fue consignada en el actual presupuesto una cantidad abonable para el campanero conforme constaba ya en presupuestos anteriores y que se habia dejado de continuar, se acordó consignar por dicho concepto 75. pesetas anuales y en atencion a que no fueron consignadas en presupuestos anteriores la dotacion del campanero, no son tampoco abonables.

An mismo considera conveniente la Comision, aumentar de 50. pesetas lo consignado en el mismo capitulo en concepto a gastos de la Comision de evaluo de la riqueza territorial del Distrito por los trabajos que se considera seran necesarios hacer en la rectificacion de los apéndices segun las vigentes disposiciones, de modo que quedan consignadas por dicho concepto 100. pesetas

En la relacion 12.^a re consigno un aumento de 30 pesetas sobre lo que estaba consignado en el presupuesto anterior para gastos de viages y representacion del Ayunt.^o de modo que quedan consignadas 200. pesetas por tal concepto.

En el Cap^{to} 2.^o re consigno un aumento de 50. pesetas sobre las ya consignadas en el presupuesto anterior, quedando consignado para sufragar los gastos de Alcaidias la cantidad de 100. pt.

En el Cap^{to} 4.^o sobre las 100. pesetas que vienen consignadas por el alquiler de la habitacion de los maestros y escuela de niñas, re consigno un aumento de 50. pesetas, de modo que quedan consignadas 150. pesetas anuales para el referido concepto

En el mismo Cap^{to} 4.^o relacion 4.^a re consigno por los gastos que puedan importar los exámenes de ambas escuelas la cantidad de 100. pesetas

En el Cap^{to} 6.^o para obras publicas y caminos vecinales, sobre las 100. pesetas que figuran consignadas re consigno un

de 200 peretas de manera que para el ejercicio de 1886 á 1887 se consignan para el referido concepto la cantidad de 300. peretas.

En el Capít. 9.º Cargas del Municipio del Municipio, por considerarlo suficiente, de las 1300. peretas que constan en presupuesto para satisfacer los gastos que importaron el interdicto de la balaca del Boeto se consignando la cantidad de 500. peretas por considerarlo así suficiente para extinguir dicho débito.

Dejando en las demás consignaciones del presupuesto en el mismo estado en que estaban en el anterior, quedando así consignados los gastos generales á Nueve mil novecientas veinticinco peretas.

Para cubrir los expresados gastos generales la Comisión se ha fijado determinadamente á la parte de los Ingresos á que legalmente puede acudir para hallarlos y visto lo que producen los propios del Municipio, las 500. peretas de los impuestos especiales, las 3136. peretas 32. centos que producen los recursos legales dejan un déficit para cubrir de para poder equilibrar los Gastos con los Ingresos y no pudiendo echar mano de ningún otro recurso que las leyes facultan por abstrusas municipales, por ser de poca vecindario la población y enteramente agrícola donde no se celebran mercados, ni ferias, ni poseer vías de animalada comunicación que le pueda reportar utilidades comunes exceptando mejor que no los hay se hace preciso disponer del medio que previene el art.º 136. párrafo 2.º de la vigente Ley Municipal.

Por tanto, la Comisión por unanimidad acuerda la confección de un reparto general conforme la precitada Ley previene y que sea repartible entre los que poseen utilidades en este término municipal de productos no amillados y exentos de pagos de la contribución por lo que no resultan gravadas, importante dicho reparto 3825. peretas 1.3. centos quedando así equilibrado el presupuesto que importan los gastos = Nueve mil novecientas veinte y cinco peretas.

En esta forma la Comisión ha formado el proyecto de presupuesto municipal que deberá regir en el año económico de 1886. á 1887. si merece la aprobación requerida por la Ley, acordando que pasare al examen del Sr. Regidor Sindico para que en su vista emita dictamen. = Considerando terminado su cometido la Co-

misión lo aprueban y firman.

En este estado el Sr. Presidente dando por concluido el acto de la sesión la levanta mandando redactarse la presente acta que firma con los Sres. concurrentes de que certifico.



El Alcalde Presidente

Juan Rife

Por Jaime Bladas
Jaime Bocabrunga y
por

Jose Lomas

Miguel Martorell

Sesion de A. de Abril de 1886.

En el pueblo de Sabadell de Navarra a cinco de abril de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rife Jefe con la asistencia de los Sres. Concejales que asistieron se abrió la sesión dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente dijo que la presente tenía por objeto, el tratar de las elecciones, como así se verificó y al propio tiempo de las cuentas del presente año, y que debía nombrarse el Comisionado que debía conducir los mozos a la Capital para presenciar el juicio de expenciones y a consecuencia fue nombrado por unanimidad el Secretario del Ayuntamiento D. Miguel Martorell, autorizándole de poder practicar todos los requisitos que la Ley prescribe, con bonificación de todos los gastos que dicho cargo le irrogare de lo que está consignado en presupuesto; así mismo se acordó que fuesen inmediatamente avisados todos los mozos concurrentes para que el día siete del actual que es el que está señalado para el referido objeto para los mozos del Partido de Sabadell.

En seguida el Sr. Presidente dispuso que el Secretario diera lectura de la presente acta por los contri-